

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de contestación presentado por el extremo demandado y por el curador ad litem. Santiago de Cali, 18 de marzo de 2022. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

AUTO DE TRÁMITE No. 0421
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sea del caso señalar que el demandado JAMES VALENCIA DE LA TORRE, arrió al plenario escrito de excepciones de mérito, las que por ser presentadas dentro de la oportunidad legal, serán trasladadas para lo pertinente a la parte demandante; de igual manera el curador ad litem allega la contestación de demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos la contestación allegada por el Curador Ad Litem para que sea tenida en cuenta en su debida oportunidad.

SEGUNDO: Por Secretaria **Córrase Traslado** a la demandante de las excepciones de mérito impetradas por el demandado JAMES VALENCIA DE LA TORRE, por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 045 DE HOY 21 DE MARZO DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed239fe1eb68bb07c99652225ad27d07e40ac04c5021d77c84fe64ee86d1357c**
Documento generado en 18/03/2022 03:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>